



Municipalidad Provincial de Huaral

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 304-2023-MPH

Huaral, 04 de Agosto de 2023.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAL

VISTOS: El Informe N°1200-2023-MPH/GAF/SGRH, de la Sub Gerencia de Recursos Humanos, Informe N°2003-2023-MPH/GAF/SGLCPM, de la Sub Gerencia de Logística, Control Patrimonial y Maestranza, Memorando N°2532-2023-MPH-GAF, de la Gerencia de Administración y Finanzas, Memorandum de Certificación N°1022-2023-MPH/GPPR/SGP de la Sub Gerencia de Presupuesto, Informe N°2095-2023-MPH/GAF/SGLCPM de la Sub Gerencia de Logística, Control Patrimonial y Maestranza, Informe Legal N°387-2023-MPH-GAJ de la Gerencia de Asesoría Jurídica, Provedo 1821-2023-GM de Gerencia Municipal; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú y modificatorias, en concordancia con los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que las Municipalidades son Órganos de Gobiernos promotores del Desarrollo Local, con personería de Derecho Público con plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, mediante el Informe N°1200-2023-MPH/GAF/SGRH, de fecha 04 de julio de 2023, la Sub Gerencia de Recursos Humanos, solicita alquiler de un local para la oficina de la Sub Gerencia de Recursos Humanos, de la Municipalidad Provincial de Huaral, a fin de que esta oficina cuenta con 16 servidores municipales que forman parte del sistema de gestión de Recursos Humanos, los cuales se encuentran en diferentes sedes de la municipalidad, asimismo es preciso mencionar que para el presente periodo 2023, se cuenta con quinientos treinta y tres (533) servidores de las diferentes condiciones laborales.

En vista a ello solicitamos de manera urgente el alquiler de un local de 140 m2 para poder centralizar la oficina de Recursos Humanos y así poder realizar una mayor coordinación del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos que está conformado por 7 sub sistemas y 23 procesos administrativos, que ayudan a procedimiento administrativo de la Gestión de Recursos Humanos de nuestra Municipalidad Provincial de Huaral.

Que, a través del Informe N°2003-2023-MPH/GAF/SGLCPM, de fecha 25 de julio de 2023, de la Sub Gerencia de Logística, Control Patrimonial y Maestranza, que en cumplimiento de sus funciones procedió a realizar el estudio de mercado, a fin de determinar el valor estimado teniendo como resultado después de la interacción con el mercado, el valor estimado de **S/. 66,300.00** (Sesenta y seis mil trescientos soles) por el plazo de diecisiete (17) meses.

Que, mediante Memorando N°2532-2023-MPH-GAF, de fecha 26 de julio 2023, la Gerencia de Administración y Finanzas, solicita disponibilidad presupuestal por el importe de **S/. 19,500.00** (Diecinueve mil quinientos soles), correspondiente a los meses de agosto a diciembre 2023, asimismo solicita la previsión presupuestal por el monto de **S/. 46,800.00** (Cuarenta y seis mil ochocientos soles) para el periodo de enero a diciembre 2024, requerido por la la Sub Gerencia de Recursos Humanos.

Que, a través del Memorandum de Certificación N°1022-2023-MPH/GPPR/SGP de fecha 31 de julio de 2023, la Sub Gerencia de Presupuesto, otorga **CERTIFICACIÓN DE CRÉDITO PRESUPUESTARIO N°1028** por el importe de **S/. 19,500.00** (Diecinueve mil quinientos soles) para el servicio de alquiler de un local de 140 m2 para unificación de las oficinas de la Sub Gerencia de Recursos Humanos, desde el mes de agosto, hasta diciembre 2023, asimismo otorga **CONSTANCIA DE PREVISIÓN PRESUPUESTAL N°002-2023**, por el monto de **S/. 46,800.00** (Cuarenta y Seis mil ochocientos soles) para los doce meses del año 2024.

Que, mediante informe N°2095-2023-MPH/GAF/SGLCPM, de fecha 02 de agosto de 2023, la Sub Gerencia de Logística, Control Patrimonial y Maestranza, recomienda proceder con los trámites administrativos necesarios para la CONTRATACION DIRECTA, para el servicio de alquiler de un local de 140 m2 para unificación de las oficinas de la Sub Gerencia de Recursos Humanos, en mención al artículo 27° de la Ley de Contrataciones del Estado.

Que, según el Informe Legal N°387-2023-MPH-GAJ de fecha 03 de agosto de 2023, la Gerencia de Asesoría Jurídica, indica que según el artículo 100° inciso j) del Reglamento de la Ley de Contrataciones con el Estado y sus modificatorias sobre las Condiciones para el empleo de la Contratación Directa, señala que "La Entidad puede contratar directamente con un proveedor solo cuando se configure alguno de los supuestos del artículo 27° de la Ley, bajo condiciones que, se entienda por acondicionamiento la prestación destinada a habilitar un espacio físico, adecuando las dimensiones disposición de sus espacios, así como la dotación de las instalaciones y equipamiento que posibiliten a la Entidad la adecuada realización de sus funciones para las que requiere el inmueble. El contratista es el responsable de la ejecución de la totalidad de las prestaciones involucradas en el contrato.





"Año de la Unión, la Paz y el desarrollo"

Municipalidad Provincial de Huaral

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 304-2023-MPH

Es así que de acuerdo con los documentos obrantes, concluyen que la aprobación de la contratación directa se realizara, de acuerdo a lo prescrito en el numeral 27.1 inciso j) del artículo 27° de la Ley de Contrataciones del Estado, por lo que excepcionalmente la Entidad podrá contratar directamente el servicio de arrendamiento de bien inmueble para la unificación de las oficinas de la Sub Gerencia de Recursos Humanos.

Por lo expuesto, la Gerencia Municipal mediante Proveído N°1821-2023-GM, remite lo actuado a fin de solicitar contratación directa, la misma que cuenta con los informes técnicos e informe legal que sustentan la necesidad y justifican su procedencia, cumpliendo la exigencia normativa prevista en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento para este tipo de procedimiento.

ESTANDO A LOS CONSIDERANDOS EXPUESTOS Y EN USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS EN EL INCISO 6) DEL ARTÍCULO 20 DE LA LEY N° 27972, LEY ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES; LEY N° 30225, LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO Y SU REGLAMENTO APROBADO CON DECRETO SUPREMO N° 344-2018-EF, Y DEMÁS NORMAS APLICABLES A LA MATERIA.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la **CONTRATACIÓN DIRECTA** para el servicio de "ALQUILER DE UN LOCAL MINIMO DE 140 M2 PARA LA UNIFICACIÓN DE LAS OFICINAS DE LA SUB GERENCIA DE RECURSOS HUMANOS" por el monto total de **S/. 66.300.00** (Sesenta y seis mil trescientos soles) por el plazo de 17 meses, en concordancia con el art. 27°, numeral 27.1 literal j) del Reglamento de la Ley N°30225.

ARTÍCULO SEGUNDO. - APROBAR la **CERTIFICACIÓN PRESUPUESTAL** por el monto de S/. 19,500.00 (Diecinueve mil quinientos soles), la cual comprende desde el mes de agosto al mes de diciembre del 2023 y la **PREVISIÓN PRESUPUESTAL**, por el monto de S/. 46,800.00 (Cuarenta y seis mil ochocientos soles) para el periodo de 12 meses del año 2024.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR al Órgano Encargado de las Contrataciones de esta Corporación Edil, realice la rendición de cuentas ante el Concejo Municipal. Asimismo, deberá realizar las actuaciones que sean de su competencia, incluido el registro en el SEACE, de los informes (técnico y legal) y de toda aquella documentación que sustentan la configuración de la contratación directa.

ARTÍCULO CUARTO. - ENCARGAR a la Sub Gerencia de Tecnologías de la Información y Sistemas la publicación de la presente Resolución de Alcaldía en la página web de esta Corporación Edil (www.munihuaral.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAL

FERNANDO JOSÉ CÁRDENAS SÁNCHEZ
ALCALDE